FICHA DE CONDICIONES TÉCNICAS ESENCIALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y/O ENTREGA DEL BIEN (FCT)	**Fecha**	13/03/2024

1. DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

Adquisición e instalación de luminarias tipo fotovoltaicas para el CZ. Suroriente.

2. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(D) Componentes y Suministros	39000000 Componentes, Accesorios y Suministros de sistemas Eéctricos e Iluminación	39100000 Lámparas y bombilloas y componentes para lámparas	39101600 Lámparas y bombillas	39101603 Lámparas Solares	Lámparas Solares
(D) Componentes y Suministros	30000000 Componentes y suministros para estructuras, Edificación, Construcción y Obras Civiles	30100000 Componentes estructurales y formas básicas	30102900 Pilares	30102903 Postes de Metal	Postes de Metal

3. UNIDAD DE MEDIDA

UN: Unidad

4. DESCRIPCIÓN GENERAL

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado para la vigencia 2024 se programó el recurso necesario para contratar la compra e instalación de elementos que son necesarios para el Cumplimiento de Programas del Plan de Gestión Ambiental en la Regional Atlántico, en donde se busca realizar la optimización del recurso energético implementado por medio de energías alternativas, las cuales brinden a los espacios exteriores la necesidad lumínica y así conllevar al cuidado y protección de los colaboradores.

PÚBLICA

Por lo anterior descrito, el grupo Administrativo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), requiere contratar la compra e instalación de un sistema de luminarias autónomas en paneles fotovoltaicos como alternativa energética para garantizar la iluminación en el patio del Centro Zonal Suoriente, el cual cuenta con nula iluminación. Los entregables serán de acuerdo con las características técnicas, lugar y tiempo establecidos en el presente documento.

5. NORMATIVIDAD APLICABLE (específica para el servicio y/o bien)

- Ley 1715 del 2014. “Por medio de la cual se regula la integración de las energías renovables no convencionales al Sistema Energético Nacional.”

- Código eléctrico colombiano NTC 2050. (Primera actualización 2002). Este documento señala Ío referente a CONTEC entrega al país esta primera actualización de la NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano (CEC), fruto del análisis de un grupo de profesionales que participaron en el Comité Técnico 383000. El trabajo realizado recoge el interés general del sector eléctrico colombiano por lograr un primer acercamiento a las condiciones particulares de nuestro país, sin dejar de lado las condiciones socioeconómicas específicas de las diferentes regiones, razón por la cual se encontrarán nuevas disposiciones o modificaciones significativas a disposiciones existentes. Se pretende, además, estar al día en aspectos no considerados en el Código anterior, como por ejemplo el desarrollo de productos y tecnologías nuevas, o la experiencia acumulada en la aplicación de la norma.

- Ley 99 de 1993: (Ley Ambiental) A través de esta norma se crea el Ministerio de Ambiente, se reordena el SectorPúblico encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental -SINA- y sus Decretos reglamentarios.

- ISO 14001:2015 La norma ISO 14001 proporciona a las organizaciones un marco con el que proteger el medio ambiente y responder a las condiciones ambientales cambiantes, siempre guardando el equilibrio con las necesidades socioeconómicas. Se especifican todos los requisitos para establecer un Sistema de Gestión Ambiental eficiente, que permite a la empresa conseguir los resultados deseados. Establecer un enfoque sistémico para gestionar el medio ambiente puede generar que la gerencia de la organización tenga información suficiente para construir construirlo a largo plazo con éxito. Existen diferentes opciones que contribuyen con el desarrollo mediante: Protección del medio ambiente utilizando la prevención; Mitigación de los impactos ambientales; Mitigarlos efectos secundarios según las condiciones ambientales de la empresa; Ayuda a la empresa a cumplir con la legislación; Controla la forma en la que se

PÚBLICA

diseñan los productos y servicios que ofrece la organización; Consigue beneficios financieros y operaciones que pueden resultar de aplicar alternativas ambientales relacionadas que fortalecen el posicionamiento del mercado; Comunica la información ambiental a las partes interesadas

- Reglamento Técnico de instalaciones eléctricos RETIE se establecen los requisitos que garanticen los objetivos legítimos de protección contra los riesgos de origen eléctrico, para esto se han recopilado los preceptos esenciales que definen el ámbito de aplicación y las características básicas de las instalaciones eléctricas y algunos requisitos que pueden incidir en las relaciones entre las personas que interactúan con las instalaciones eléctricas o el servicio y los usuarios de la electricidad.

-Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, ley 2069 de 2020 ley 1860 de 2021.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

6.1 Generalidades:

Establece la ley 1715 de 2014 “Promover el desarrollo y la utilización de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable, en el sistema energético nacional, mediante su integración al mercado eléctrico, su participación en las zonas no interconectadas y en otros usos energéticos como medio necesario para el desarrollo económico sostenible,” (ARTÍCULO 1o. OBJETO) en sus finalidades contempla: “b) Incentivar la penetración de las fuentes no convencionales de energía, principalmente aquellas de carácter renovable en el sistema energético colombiano, la eficiencia energética y la respuesta de la demanda en todos los sectores y actividades, con criterios de sostenibilidad medioambiental, social y económica;”; el ICBF regional Boyacá ve la necesidad de evaluar losbeneficios ambientales y económicos con respecto a la implementación y uso de una fuente no convencional de energía renovable(FNCE).

La entidad busca fomentar las actividades de desarrollo tecnológico en el campo de las energías renovables y del ahorro y la eficiencia energética, por lo que requiere contratar la compra e instalación de un sistema de iluminarias fotovoltaicas y postes, como alternativa energética para garantizar la iluminación en el patio del Centro Zonal Suroriente del ICBF Regional Atlántico, el alcance y los entregables será la compra e instalación de dichas luminarias.

PÚBLICA

El contratista debe considerar el precio de los fletes, transporte de equipos, insumos y mano de obra requeridos, así como las retenciones por impuesto, estampillas o contribuciones que se generen por ocasión del tipo de contrato.

Dada las necesidades de iluminación locativa según el objeto a contratar, la compra e instalación luminarias fotovoltaicas. Requiriendo el ICBF lo siguiente con las siguientes características técnicas:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1.	LUMINARIA Ideal para alumbrado público (con panel solar) Potencia: 200W (25W/5V) Tipo de panel: Monocristalino Potencia de batería: 3.2V/20Ah Flujo-eficiencia (inicial): 2400Lm-96lm/w Angulo de haz promedio: (50%):120 DEG Grado de protección: IP65/IK08 Temperatura de Color: 6400k Tamaño del producto: 587x251x52mm Vida Útil/Garantía: 30.000 Hrs/2años Material/ peso neto: Aluminio/3.5 Kilos Autonomía: 12 Horas (programable) Altura de Instalación: 4 - 6 Metros Sensor de movimiento Control remoto para fijar programación, ajustar brillo de luz y tiempo de funcionamiento Protección contra condiciones ambientales como lluvia y relámpagos	3
2	ESTRUCTURA Y CIMENTACIÓN Poste metálico: Poste de 3 pulgadas de diámetro, altura de 4.5 metros de altura y espesosr de 0.59 mm, platina de 40*40 pintado en anticorrosivo y anoloc. Zapata: 60x60x60 cm con cuatro pernos para la fijación del poste metálico, canaste de anclaje de 60 cm. Nota: la instalación se realizará en terrenos cubierto en recebo y jardín el cual tiende a ser fangoso.	3

PÚBLICA

Nota 1: El contratista debe asumir los costos de transporte, y los demás necesarios para la entrega e instalación de los productos objeto del contrato hasta el Centro Zonal Suoriente de la Regional Atlantico ubicada en la Carrera 45 No 10C – 24, Barranquilla- Atlántico.

Nota 2 : El contratista debe asumir los costos de materiales y mano de obra que se requiera para la instalación de las luminarias, como excavaciones y otros para el hincado del poste de soporte de la luminaria y las demás necesarias para la instalación de todas las luminarias.

6.2 DEFINICIONES (Según la Ley 1715/2014)

Eficiencia Energética. Es la relación entre la energía aprovechada y la total utilizada en cualquier proceso de la cadena energética, que busca ser maximizada a través de buenas prácticas de reconversión tecnológica o sustitución de combustibles. A través de la eficiencia energética, se busca obtener el mayor provecho de la energía, bien sea a partir del uso de una forma primaria de energía o durante cualquier actividad de producción, transformación, transporte, distribución y consumo de las diferentes formas de energía, dentro del marco del desarrollo sostenible y respetando la normatividad vigente sobre el ambiente y los recursos naturales renovables.

Energía solar. Energía obtenida a partir de aquella fuente no convencional de energía renovable que consiste en la radiación electromagnética proveniente del sol

Fuentes convencionales de energía. Son aquellos recursos de energía que son utilizados de forma intensiva y ampliamente comercializados en el país.

Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER). Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME.

Fuentes No Convencionales de Energía Renovable (FNCER). Son aquellos recursos de energía renovable disponibles a nivel mundial que son ambientalmente sostenibles, pero que en el país no son empleados o son utilizados de manera marginal y no se comercializan ampliamente. Se consideran FNCER la biomasa, los pequeños aprovechamientos hidroeléctricos, la eólica, la geotérmica, la solar y los mares. Otras fuentes podrán ser consideradas como FNCER según lo determine la UPME.

Respuesta de la demanda. Consiste en cambios en el consumo de energía eléctrica por parte del consumidor, con respecto a un patrón usual de consumo, en respuesta a señales de precios o incentivos diseñados para inducir bajos consumos.

6.3 ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

PÚBLICA

Los oferentes deben contar con establecimiento comercial (sede) en el Departamento de Boyacá, para garantizar el servicio de garantías del bien, y con ello minimizar tiempo y viáticos para servicios de mantenimiento preventivos y correctivos, asegurando la sostenibilidad del contrato.

6.4 INFORMES.

El contratista deberá entregar un informe con el registro fotográfico de la compra e instalación del ítem contractual de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el informe será requisito para los pagos conforme a lo establecido en el presente documento.

6.5 SEGURIDAD.

El Contratista será responsable por la seguridad de su personal, así como de los equipos, herramientas y materiales que ingresen a la Sede Regional del ICBF para el desarrollo de las labores objeto del contrato.

6.6 AUTORIZACIÓN DE INGRESO A LAS SEDES ADMINISTRATIVAS Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y GESTIÓN AMBIENTAL

Toda persona o vehículo que vaya a ingresar a las sedes Administrativas del ICBF Centro Zonal Suoriente en el desarrollo de las labores objeto del contrato debe ser autorizada por el supervisor del contrato, quién previamente deberá contar con la verificación del cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental establecidos contractualmente, lo cual deberá constar por escrito.

Durante el desarrollo de las labores objeto del contrato, el profesional de apoyo a la supervisión verificará el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo y de gestión ambiental del personal de la empresa contratista durante la ejecución de los trabajos.

6.7 FORMACION:

El contratista deberá cumplir también con las siguientes condiciones respecto al personal requerido (profesionales y técnicos) idóneos para cumplir con el objeto contractual.

El oferente deberá presentar junto con la propuesta, la hoja de vida del siguiente personal mínimo requerido:

PERFILES DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO		
No.	Formación académica	Experiencia

PÚBLICA

1	Ingeniero Eléctrico	Experiencia profesional mayor o igual a 2 años lo cual se debe verificar con la fecha de expedición de la matricula Posgrado en energías renovables Experiencia especifica en el diseño de instalaciones fotovoltaicas mayor o igual a 1 año que se debe verificar con certificación laboral.
2	Técnico en electricidad	Experiencia profesional mayor o igual a 2 años, a partir de la expedición de la tarjeta profesional con conocimientos en instalación de iluminación solar

La experiencia deberá ser acreditada con actas de liquidación de contratos y/o certificaciones laborales.

6.8. TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO

El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones o que no cumpla las instrucciones del supervisor, se considera defectuoso y este se ordenará repararlo o reconstruirlo. Se considera rechazado y no se medirá ni pagará el efectuado, antes de darse los lineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debiendo ser corregido por el contratista.

6.9 UBICACIÓN DE LUMINARIAS la ubicación de las luminarias será concertada por el contratista y supervisor de contrato de acuerdo con las necesidades observadas

6.10. GARANTÍAS

El contratista deberá constituir a favor del ICBF Garantía de que tratan la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, considerando el objeto a contratar, las obligaciones contractuales y el valor del contrato, dicha garantía deberá constituirse con los siguientes amparos:

Cumplimiento: En cuantía equivalente al diez por ciento 10% del valor del contrato, por el término de ejecución de este y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato

Calidad del servicio: por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.

Prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

NOTA: En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución o el valor del contrato, el contratista se debe comprometer a mantener vigentes las garantías constituidas y ampliarlas por el plazo o valor resultante.

PÚBLICA

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

7.1. Obligaciones específicas

7.1.1. Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).
7.1.2. Comprar e instalar las luminarias solares tipo led las cuales deben ser entregadas con poste de requerirse en Centro Zonal Suroriente.
7.1.3. Asumir los costos de transporte, y los demás necesarios para la entrega e instalación de los productos objeto del contrato hasta el ICBF Centro Zonal Suroeriente en la Carrera 45 # 10 C – 25. En la ciudad de Barranquilla.
7.1.4. Presentar al supervisor del contrato, dentro de los cinco (5) días posteriores a la firma del acta de inicio el cronograma de ejecución de actividades.
7.1.5. Asumir los costos de materiales y mano de obra que se requiera para la instalación de las luminarias, como excavaciones y otros para el hincado del poste de soporte de la luminaria y las demás necesarias para la instalación de todas las luminarias.
7.1.6. Debe contar con establecimiento comercial (sede) en el Departamento de Boyacá, para garantizar el servicio de garantías de los bienes, con el fin de minimizar tiempo fuera de servicio y viáticos para cada uno de los servicios de mantenimiento preventivos y correctivos una vez instaladas las luminarias, asegurando la sostenibilidad del contrato.
7.1.7. Entregar un informe con el registro fotográfico de los bienes adquiridos e instalación de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas, el informe será requisito para los pagos conforme a lo establecido en el presente documento.
7.1.8. Establecer concertadamente el contratista y el supervisor del contrato la ubicación de las luminarias de acuerdo con las necesidades observadas.
7.1.9. Cambiar o remplazar en el término indicado por el supervisor, toda actividad ejecutada (compra e instalación de luminarias) que resulte defectuosa según el análisis de calidad realizado por la supervisión y que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la misma, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
7.1.10. Asistir a los comités o reuniones técnicas citadas por parte del ICBF o concertadas con el supervisor, las cuales será, mínimo una vez al mes.
7.1.11. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instauren, impulsen o coadyuven el personal o los subcontratistas contra el ICBF, por causa o con ocasión de la ejecución del presente contrato.
7.1.12. El contratista debe presentar con la factura o cuenta de cobro un informe con el registro fotográfico de cada actividad correspondiente a la compra e instalación.
7.1.13. Entregar el plan de mantenimiento que requiere las unidades a instalar.
7.1.14. Los trabajadores que vincule el contratista a la obra serán empleados directamente por el contratista y carecen de vinculación laboral con el ICBF, por lo tanto, el pago de los

PUBLICA

salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales y vinculación a la seguridad social será responsabilidad del contratista.

7.1.15. El contratista contará con plena autonomía, es decir, que, para la ejecución de las obligaciones del contrato, obrará bajo su absoluta responsabilidad, y, por lo tanto, entre este y el ICBF no existirá relación laboral alguna, ni tampoco existirá dicha relación entre el ICBF y las personas que este utilice para la ejecución del contrato.

7.1.16. Las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza de este.

7.2. Obligaciones generales

7.2.1. Cumplir con el objeto del contrato, las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 “Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar” de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Entrega del Bien (FCT), con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.2.2. Constituir y allegar a EL ICBF las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

7.2.3. Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.2.4. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este o la persona que este delegue, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.2.5. Entregar al supervisor del Contrato o a la persona que este delegue los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.2.6. Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto los demás soportes solicitados.

7.2.7. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), aportando los soportes de pago correspondientes, según cada caso, y de acuerdo con la normatividad vigente.

7.2.8. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo “Buenas Prácticas en la Gestión Contractual” del Manual de Contratación vigente.

7.3 Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión

7.3.1 Calidad

7.3.1.1. Asegurar que el personal requerido para la prestación del servicio cuente con el perfil de: Educación (formal: primaria, secundaria, pregrado, posgrado), formación (cursos específicos de la actividad a desarrollar como diplomados, seminarios, talleres entre otros) o experiencia para garantizar la óptima prestación del servicio.

7.3.2 Seguridad de la Información

PÚBLICA

7.3.2.1 Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato

7.3.3 Seguridad y Salud en el Trabajo

7.3.3.1 Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumpla con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que adicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución del contrato o convenio y la normatividad vigente.
7.3.3.2 Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio.
7.3.3.3 Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución del contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
7.3.3.4 Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio los elementos de protección personal requerido para la realización de sus actividades
7.3.3.5 Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato o convenio
7.3.3.6 Informar al ICBF los Accidentes de Trabajo y enfermedad Laboral – ATEL del personal a cargo del operador/contratista, reportados a la ARL y EPS, durante el plazo de ejecución del contrato o convenio.
7.3.3.7 Designar un brigadista para que haga parte activa del Plan de Emergencias y Contingencias del ICBF, así como garantizar la socialización de este Plan a los colaboradores vinculados por el contratista que prestan sus servicios en las sedes del ICBF
Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.

7.3.4 Gestión ambiental

7.3.4.1 Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la Política Ambiental de la Entidad.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá ejecutar el objeto del presente contrato de acuerdo a las indicaciones de la Entidad en las siguientes sedes:

DEPENDENCIA	DIRECCION
CZ Suroriente	Cr 10C No. 45 -18 Barranquilla

PÚBLICA

9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin que supere el 31 de diciembre de 2024.

10. FORMA DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato a suscribir será por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI;#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato disponga para el efecto.

El pago se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de

PÚBLICA

responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Todos los pagos se realizarán conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

11. TIPIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el ICBF ha preparado el Anexo No. 01 Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del ICBF en el anexo No. 01.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación se analizan en el anexo No. 01, elaborado de acuerdo con la metodología propuesta por Colombia Compra Eficiente (CCE) detallada en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación".[1]

12. ANEXOS

01. Matriz de identificación, valoración y asignación de riesgos

13. ACEPTACIÓN CUMPLIMIENTO DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento.

[1] Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, disponible en www.colombiacompra.gov.co, https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_manual_cobertura_riesgo.pdf, fecha de consulta 26 de abril de 2018.

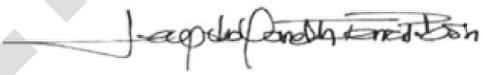
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

_____ **(Nombre de la empresa en caso de persona natural o del Representante Legal y/o apoderado en caso de persona jurídica),** identificado con C.C No. _____, en mi calidad de representante legal y/o Apoderado de _____ (**Razón Social de la empresa**), identificada con NIT _____, manifiesto con la presentación y firma del presente documento que he leído, entiendo y puedo garantizar el cumplimiento total de las especificaciones técnicas contenidas en él y en caso de resultar adjudicatario me comprometo a cumplirlo en su totalidad.

Firma Representante Legal y/o Apoderado
C.C. _____

14. APROBACIONES ICBF

Aprobaciones	Nombre y cargo	Firma
Aprobó	**LEYDIS YANETH FERRER PABON** **Coordinadora Grupo Administrativo**	

Revisó:	Leydis Yaneth Ferrer Pabón	Coordinadora Grupo Administrativo
Elaboró:	Linda Janeth Cruz Llanos	Contratista Grupo Administrativo

PÚBLICA